

DECRETO N.º 0403

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 26 de marzo de 2024

VISTO:

El actual período de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocado mediante Decreto N° 21 del 11 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento del asunto referido en el Artículo 1° del presente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Inclúyase en el temario de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, los siguientes asuntos:

. Mensaje 5098: Modifica Código Civil y Comercial -Ley N° 5531-, incorporando artículo 23 bis (Constitución de depósitos a plazo fijo a treinta días de fondos existentes en cuentas judiciales).

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO

Abog. Fabián Lionel Bastia

42311